

RESOLUCIÓN No. ST-2014- 0414

**Ing. Claudio Rosas Castro
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES (S.)**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el artículo 36 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, establece entre otras, como funciones del Superintendente de Telecomunicaciones ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Ley Reformatoria, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”;



Que, el inciso segundo del artículo 25 de la norma reglamentaria referida en el considerando anterior señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado;

Que, con Resolución No. ST-2014-0012 de 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2014 y se dispuso su publicación en el Portal de Compras Públicas e Institucional;

Que, mediante Memorando DCP-2014-00707 de 6 de octubre de 2014, la ingeniera Martha Mencías Gavilanes, Profesional Administrador 4 de la Dirección Nacional de Contratación Pública, previo visto bueno del Dr. Luis Holguín O., Intendente Nacional de Gestión, informa a este Despacho lo siguiente: *“Según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal del SERCOP.- A continuación detallo las modificaciones que deben ser realizadas al PAC, de acuerdo con los pedidos realizados:- La Dirección Nacional Financiera-Administrativa, mediante Resoluciones ST-2014-0350; ST-2014-0376 y ST-2014-0377, de 4 y 23 de septiembre respectivamente, realizó traspasos de crédito presupuestario.- La Intendencia Regional Sur, mediante memorando IRS-2014-00623, de 3 de julio de 2014, comunicó el nombre definitivo del proceso de contratación “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERNA DE LA ESTACIÓN DE COMPROBACIÓN CÉSAR NIETO TORRES DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES”, como debe constar en el PAC.- La Intendencia Regional Norte, mediante memorando IRN-2014-01016, de 25 de septiembre de 2014, solicitó reforma al PAC para realizar la adquisición de un juego de cuatro llantas para los vehículos de la referida Intendencia, en lugar de otra adquisición prevista en el PAC.- La Intendencia Regional Costa, mediante memorandos IRC-2014-01307 e IRC-2014-01308, de 30 de septiembre de 2014, solicitó que se incluya en el PAC el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EDIFICIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL COSTA, UBICADOS EN LA CDLA. IETEL Y EN LA ESTACIÓN MONITORA DE TAURA y la “ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MATRICIAL BAJO VOLUMEN MODELO EPSON LX-350”.- Con base en los documentos referidos anteriormente, cuya copia adjunto, es pertinente realizar la Novena Reforma al PAC 2014, la misma que me permito adjuntar para su conocimiento y solicitar su autorización para elaborar la respectiva Resolución, para su posterior publicación en el portal del SERCOP, así como en la página web institucional.”;*

Que, mediante disposición de 7 de octubre de 2014, inserta en el Memorando DCP-2014-00707 de 6 de los mismos mes y año, el Superintendente de Telecomunicaciones Titular, autoriza la reforma y dispone la elaboración de la presente resolución; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2014, elaborado por la Dirección Nacional de Contratación Pública, conforme a los cambios señalados en las Resoluciones ST-2014-0350; ST-2014-0376 y ST-2014-0377, de 4 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente; y, los memorandos: de la Intendencia Regional Sur, IRS-2014-00623, de 3 de julio de 2014, por el cual se comunicó el nombre definitivo del proceso de contratación "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERNA DE LA ESTACIÓN DE COMPROBACIÓN CÉSAR NIETO TORRES DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES", como debe constar en el PAC; de la Intendencia Regional Norte, IRN-2014-01016, de 25 de septiembre de 2014, por el cual solicitó reforma al PAC para realizar la adquisición de un juego de cuatro llantas para los vehículos de la referida Intendencia, en lugar de otra adquisición prevista en el PAC; y, de la Intendencia Regional Costa, IRC-2014-01307 e IRC-2014-01308, de 30 de septiembre de 2014, por los cuales se solicitó se incluya en el PAC el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EDIFICIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL COSTA, UBICADOS EN LA CDLA. IETEL Y EN LA ESTACIÓN MONITORA DE TAURA" y la "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MATRICIAL BAJO VOLUMEN MODELO EPSON LX-350", conforme consta en el anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO DOS.- Publicar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación 2014 en los portales del SERCOP y de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, a 16 OCT. 2014



Ing. Claudio Rosas Castro
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES (S.)

